



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

07 DIC. 2016

Acta <sup>81</sup>  
Res. N° <sup>50</sup>  
Exp. 2016-25-3-012585

Kg

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°124 de fecha 30 de noviembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

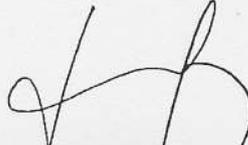
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°124 de fecha 30 de noviembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las

Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
  
Prof. Wilson Netto Mantovani  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de noviembre de 2016

**Resolución DSPP N°0124/2016**

**Exp. N° 2016-25-3-012585**

**VISTO:** El Acta N° 51, Resolución N° 6, de fecha 23 de noviembre de 2016 del Consejo de Educación Secundaria.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 03, del Programa 605 "Educación Media Superior - Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", Objeto 011 "Sueldo básico de cargos" y Objeto 099 "Otras retribuciones", al Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Grupo 0 "Servicios personales", por un monto total de \$373.910.500, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por el Consejo de Educación Secundaria, la presente trasposición es a efectos de regularizar los saldos de acuerdo a las imputaciones estimadas para el presente ejercicio.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03, informa disponibilidad de crédito en el Programa 605 "Educación Media Superior Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", Objeto 011 "Sueldo básico de cargos" y Objeto 099 "Otras retribuciones", por un monto de \$ 373.910.500, Financiación 1.1 "Rentas Generales, para hacer frente a la presente trasposición.

**ATENTO:** A lo expuesto,

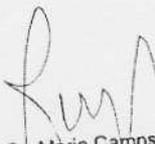
**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto - Objetos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	8 410.569
			066	Otras Retribuciones	365.496.831
Total Proyecto - Objetos Reforzantes					373.910.600
Proyecto - Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación de Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	156.721.000
			013	Dedicación total	51.200
			037	Supencias	8.352.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	85.500
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	9.658.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L 16736	4.329.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	2.922.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	3.177.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	7.595.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	6.809.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec. 256/004	648.000
			048/019	Partid presal fun. occ y no doc LR y ANEP	2.096.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	5.037.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	11.151.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	13.896.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	13.877.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	3.791.000
			056	Horas extras	28.800
			059	Sueldo anual complementario	17.423.000
			066	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/99	17.431.000
			072	Hogar constituido	487.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	50.808.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2.616.000
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód Ret.3.05)	21.613.000			
087	Aporte patronal a FONASA	12.210.000			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.298.000			
Total de Proyecto - Objetos Reforzados					373.910.600

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
 Cr. Mario Camps  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODICEN - ANEP